

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2011

En La Lastrilla, a veintiocho de febrero de dos mil once, siendo las veinte horas, comparecen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Srs. Concejales Don José Luis Mosácula María, D. Benito Segovia Martín, D. José María Sanz García, D. Raúl Zúñiga Manso, D. Juan José Velasco Cardiel, D^a Gema Calle Gil, D. José Carlos Galache Díez, D. Luís Carlos Miguel Arribas, D^a Teresa Arranz Olmos. Justifica su ausencia, D^a Mercedes Colorado de la Fuente. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2011.- Por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2011.

2º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD "LA ATALAYA".- Por el Sr. Presidente, se informa a la Corporación, que se está tramitando en la Mancomunidad la resolución del contrato, de mutuo acuerdo, con la empresa adjudicataria de la recogida de basuras (CESPA), al tiempo que se están elaborando unos nuevos pliegos para la adjudicación de este servicio, que seguirá siendo prestado por CESPA, hasta la nueva adjudicación.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2010.- La Corporación, con las intervenciones que al final se expresan, se da por enterada de la resolución del Sr. Alcalde, de fecha 14 de febrero de 2011, mediante la que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2010, cuyo resumen se expresa a continuación:

"Visto el expediente relativo a la Liquidación del referido Presupuesto, confeccionada conforme a las normas que constan en el informe del Secretario-Interventor, en el que se señala que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y encontrando ajustadas las operaciones reflejadas en el citado expediente a los datos deducidos de la contabilidad y demás antecedentes que han sido puestos de manifiesto por la Secretaría-Intervención, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Lastrilla para el año 2010, con el resumen siguiente:

I. RESULTADO PRESUPUESTARIO

| | |
|--|---------------------|
| 1.- Derechos reconocidos netos | 3.273.762,76 euros |
| 2.- Obligaciones reconocidas netas | 5.519.910,36 euros |
| 3.- Resultado Presupuestario (1-2-3) | -2.246.147,60 euros |
| 4.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para GG | 1.848.435,10 euros |
| 5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | -- |
| 6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | 1.848.435,10 euros |
| 7.- Resultado presupuestario ajustado | -397.712,50 euros |

II. REMANENTE DE TESORERIA

| | |
|--|------------------|
| 1.- (+) Derechos Pendiente de Cobro | 384.125,55 euros |
| + De Presupuesto de Ingreso, Corriente | 864.442,18 euros |

| | |
|---|------------------|
| + De Presupuesto de Ingreso, Cerrados | 130.815,45 euros |
| + De Operaciones No Presupuestarias | 4907,00 euros |
| -Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 616.039,08 euros |
| 2.- (-) Obligaciones Pendientes de Pago | |
| + De Presupuesto de Gastos, Corriente | 580.796,17 euros |
| + De Presupuesto de Gastos, Cerrados | 336.939,07 euros |
| + De Operaciones No Presupuestarias | 0,00 euros |
| - pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 243.857,10 euros |
| 3.- (+) Fondos Líquidos | |
| | 228.499,55 euros |
| 4.- Remanentes de Tesorería Total | |
| | 31.828,93 euros |
| 5.- Saldos de dudoso cobro | |
| | 54.543,16 euros |
| 6.- Exceso de financiación afectada | |
| | |
| 7.- Remanente de Tesorería para Gastos Generales | |
| | -22.714,23 euros |

SEGUNDO.- A la vista del informe de intervención, en el que se señala que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, proceder a elaborar un Plan económico-financiero en el plazo de tres meses, desde la aprobación de la liquidación del ejercicio 2010

TERCERO.- Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre”.

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, DE EDIFICIO DE RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VESTUARIOS; CUATRO PISTAS DE TENIS, 3 PISTAS DE MINI TENIS, EN PARCELA EQU-PÚBLICO, SITA EN EL SECTOR 16 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO Y CUATRO PISTAS DE PADEL EN PARCELA EQU-4, SITA EN EL SECTOR 17 DE DICHAS NN.SS., AMBAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 23 de febrero, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, DE EDIFICIO DE RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VESTUARIOS; CUATRO PISTAS DE TENIS, 3 PISTAS DE MINI TENIS, EN PARCELA EQU-PÚBLICO, SITA EN EL SECTOR 16 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO Y CUATRO PISTAS DE PADEL EN PARCELA EQU-4, SITA EN EL SECTOR 17 DE DICHAS NN.SS., AMBAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.- La Comisión, conoce del expediente tramitado al efecto y de los pliegos de condiciones elaborados para la concesión de la citada Obra Pública. Interviene a continuación la Concejala del Grupo Socialista, Doña Teresa Arranz Olmos, manifestando que a su juicio el plazo de concesión de cuarenta años es excesivo, máxime si se tiene en cuenta que por el futuro concesionario no se va a satisfacer ningún canon.

Tras esta intervención, la Comisión con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista, aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

PRIMERO.- Aprobar la contratación de la “CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, DE EDIFICIO DE RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VESTUARIOS; CUATRO PISTAS DE TENIS, 3 PISTAS DE

MINI TENIS, EN PARCELA EQU-PÚBLICO, SITA EN EL SECTOR 16 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO Y CUATRO PISTAS DE PADEL EN PARCELA EQU-4, SITA EN EL SECTOR 17 DE DICHAS NN.SS., AMBAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL”.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que se acompañan.

TERCERO.- Aprobar la adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación con la publicación de los anuncios correspondientes a la licitación en el BOP, así como en el Talón de Edictos de este Ayuntamiento y en el perfil de contratante.”

VOTACIÓN.- Tras las intervenciones que al final se expresarán la Corporación con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y la abstención de los tres miembros del Grupo Socialista, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

INTERVENCIONES:

- Por el portavoz del Grupo Socialista, Don José Carlos Galache, se manifiesta que su grupo mantendrá la posición de abstención, mantenida en la Comisión Informativa, ya que entiende que el plazo de cuarenta años de concesión es excesivo, máxime cuando el concesionario no va abonar ningún canon al Ayuntamiento.
- Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que las parcelas en las que se van a ejecutar las instalaciones deportivas llevan de 15 a 18 años, sin ser utilizadas, estando ya urbanizadas, por lo que la construcción de dichas instalaciones, va a suponer un beneficio para el municipio, aplicándose las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento para el uso de las mismas, con ventajas para los empadronados. Así mismo, hay que considerar que se construye una infraestructura de forma gratuita para el Ayuntamiento y que dentro de 40 años revertirán dichas instalaciones a titularidad municipal.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR CON DON ALBERTO SEGOVIA BARTOLOMÉ, PARA LA OBTENCIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS PARA USO DOTACIONAL.- - El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de febrero, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR CON DON ALBERTO SEGOVIA BARTOLOMÉ, PARA LA OBTENCIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS PARA USO DOTACIONAL.- La Comisión Informativa de Urbanismo, conoce del Convenio Urbanístico a suscribir con Don Alberto Segovia Bartolomé, cuyo texto literal dice así:

«CONVENIO URBANÍSTICO, PARA LA OBTENCIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS PARA USO DOTACIONAL

En La Lastrilla, a veintisiete de enero de dos mil once

REUNIDOS

De una parte D. VICENTE CALLE ENEBRAL, con D.N.I. nº 3.409.965-P, Alcalde del Ayuntamiento de La Lastrilla, (Segovia).

Y de otra D. ALBERTO SEGOVIA BARTOLOMÉ, con D.N.I. nº 1498944B, y domicilio en Madrid, calle Francisco de Ricci,

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de La Lastrilla y el segundo en nombre propio.

Ambas partes reconociéndose recíprocamente capacidad legal suficiente para la formalización del presente Convenio,

EXPONEN:

1º.- Que, con fecha 27 de diciembre de 2007, por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, se aprobó de forma definitiva la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento del Ayuntamiento de La Lastrilla, del Sector número 20 "Los Escobares".

2º.- En dicha Modificación, se incluía un Convenio Urbanístico, suscrito entre el Ayuntamiento de La Lastrilla y Don Leopoldo Moreno de Porras-Isla, mediante el cual, por parte de éste último se cedía la titularidad de un terreno, que estando ubicado dentro del citado sector, sería, cedido al Ayuntamiento. Cesión que se formalizó el día 7 de febrero de 2006, ante la Notaría de Segovia, Doña María Antonia Santero de la Fuente, con el número 149 de su protocolo.

3º.- Que, en dichos terrenos éste Ayuntamiento ha iniciado la construcción de un Complejo Polideportivo, procediéndose a delimitar la finca, tal y como aparece reflejada en los planos de ordenación de la citada Modificación Puntual de las NN.SS.

4º.- Que, tal y como se refleja en el plano que se adjunta al presente documento, elaborado por el Ingeniero de Caminos, Don Juan Manuel Benito Herrero, la delimitación de la finca en cuestión, invade en una superficie de 689,10 metros cuadrados la finca propiedad de Don Alberto Segovia Bartolomé, que a continuación se describe:

"Tierra en el mismo término municipal, al sitio de los Escobares, de superficie de 39 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Vereda de los Escobares; Sur y Este, Leopoldo Moreno; y Oeste, Carmen Velasco, según el título lindaba: Este, tierra de Napoleón Maltrana y los herederos de Eugenio Herranz; Sur, de Napoleón Maltrana; oeste, con otra de Santiago Velasco y por el Norte, con vereda de los Escobares. Es la parcela 72 del polígono 2".

Datos Registrales: Registro de la Propiedad número tres de Segovia, Tomo 3372; Libro 36; Folio 134; Finca 1541; Ins. 1º.

En base a lo expuesto se ha redactado el presente Convenio Urbanístico, que se articula con las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Don Alberto Segovia Bartolomé, como propietario de la finca descrita en el expositivo cuarto, hoy día clasificada como suelo Urbanizable o quienes legalmente le sustituyan en dicha propiedad, cede en pleno dominio y propiedad la porción de 689,10 metros cuadrados de superficie y por tanto autoriza al Ayuntamiento de La Lastrilla, para la ocupación inmediata de dicho terreno, con la única y exclusiva finalidad de realizar las obras y actuaciones necesarias para equipamiento público - en el presente caso deportivo.- De este modo la superficie objeto de la cesión queda segregada de hecho mediante el acuerdo aprobatorio del presente documento.

SEGUNDO.- Por su parte el Ayuntamiento de La Lastrilla reconoce y deja constancia, a efectos urbanísticos, del derecho del propietario actual o futuro de dicha finca, al mantenimiento intacto de 689,10 metros cuadrados, para su aportación, al Proyecto de Actuación e igualmente proyecto de urbanización que se elabore en su día en desarrollo del Sector 20 "Los Escobares". Le corresponderá, en consecuencia los derechos edificatorios y los deberes en proporción a la superficie bruta aportada, en la que se contará la superficie ocupada, es decir los 689,10 metros cuadrados.

TERCERA.- La validez y eficacia jurídica del presente Convenio, queda supeditada a la aprobación definitiva del mismo por el Pleno Municipal, tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 94.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO:
EL ALCALDE

Fdo.: Vicente Calle Enebral

POR LA PROPIEDAD:

Fdo.: Alberto Segovia Bartolomé.»

A continuación, la Comisión y de conformidad con lo establecido en los artículos 435 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprueba por unanimidad, el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

1º.- Aprobar de forma inicial el Convenio Urbanístico a suscribir con Don Alberto Segovia Bartolomé, para la obtención anticipada de terrenos para uso dotacional, en el Sector 20 "Los Escobares".

2º.- Proceder a la apertura de un periodo de información pública de un mes, a través de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

3º.- No será preceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentan alegaciones o alternativas en la información pública, procediéndose, en su caso, a su elevación a acuerdo definitivo y a la publicación de la misma, siguiéndose los demás trámites legalmente establecido.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

- de Don José Carlos Galache Díez:

a) Pregunta si se puede ofrecer el Pabellón Polideportivo a la Junta Electoral de Zona, para la celebración de actos electorales. Por el Sr. Alcalde, se contesta, que estando firmado un Convenio con la Consejería de Educación, dicho uso no considera que pueda ser llevado a cabo en dicho pabellón, de acuerdo al Convenio citado.

b) Ruega que, con el fin de que no se llenen de publicidad electoral los contenedores y otras instalaciones, se proceda a la instalación de paneles públicos, en los que instalar dicha publicidad.

c) Pregunta acerca de la reunión mantenida con IBOSA, sobre la modificación del Convenio y si se ha solicitado informe sobre dicho Convenio a la Diputación Provincial de Segovia. Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que sí se mantuvo la reunión, en la que se llegó a un acuerdo, por el que la propiedad adelantaba 100.000,00 €, en dos pagos de 50.000,00 cada uno de ellos, sólo quedó pendiente la determinación de los años para la ejecución del sector -3 ó 4 años-. También hace saber que la reunión se mantuvo con un representante de la empresa, el Sr. Gamonera, que ya no está en la misma, no obstante he hablado con el Sr. Moreno Herrero, quien me confirmó que estaba al tanto de dicha reunión y respetará los acuerdos a los que se llegó.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE